Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL PROMOVIDO POR MARIANO JOSÈ QUIROZ RIVERA CONTRA INDEGA S.A. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00437

NOTA SECRETARIAL. Montería, octubre 20/2021.
Señor Juez, le pongo de presente la sustitución de poder radicado por el apoderado de la parte demandada; asimismo el Ministerio del Trabajo, remitió información requerida. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Antecede memorial poder de sustitución conferido por el jurista Charles Chapman López, a la Dra. Juliana Rosales Ramírez, para que represente los intereses de INDEGA S.A, por lo que se reconocerá personería en los términos y para los fines indicados en el memorial anexo al expediente. Se consultarán los antecedentes disciplinarios de la togada, según lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, se observa que el Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial Córdoba, remitió respuesta frente al requerimiento que hiciera el despacho en auto anterior, mediante el cual se le solicitó información acerca del correo electrónico y certificación de personería jurídica de SINALTRAINAL, frente a lo cual indicó no tener competencia para "*certificar las direcciones físicas ni electrónicas de los sindicatos".*

No obstante, allegó constancia de registro de la Junta Directiva de la Organización Sindical-seccional Montería, de la cual se extrae que en la actualidad ostenta el cargo de Presidente A Nivel Nacional, el señor Edwin Mejía Correa, así mismo que el correo electrónico de dicha organización es, secretarianacional@sinaltrainal.org, email al cual se ordenará surtir la notificación de dicho sindicato.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOZCASE Y TENGASE a la Dra. Juliana Rosales Ramírez, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada INDEGA S.A, en los términos y para los fines previstos en el memorial poder anexo al expediente.

SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaria al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO – SINALTRAINAL- al correo electrónico secretarianacional@sinaltrainal.org, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020. Por secretaria remítase la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9d689377ed0026f17eaec4e95f97d1eddea8037d0d6fc5629be40fe9aa98a67

Documento generado en 27/10/2021 11:41:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica